

1.º Que se forme la lista de electores de Compromisarios para Senadores según previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y expuesta al público hasta el 20 de los Corrientes se admitan las reclamaciones que a la misma se presenten para su ulterior resolución.

2.º Que en cumplimiento a lo que previene el artículo 500 de la vigente Ley de Reclutamiento y remplazo del Ejército, el Domingo próximo seis de los Corrientes, empiece el acto del llamamiento y declaración de soldados, continuando en los días siguientes hasta su terminación.

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo 155 de la Ley Municipal vigente, se acordó también que de las existencias que obran en Depositaria, se satisfagan todas las atenciones principales del presente mes según se vaya ordenando. Presentada una factura de varios pesos con los dados al obrero, por mano del portero Fidel Rodríguez, Sr. Acusado se pagó por Depositaria su importe de cuarenta y cuatro pesos 50 cent.

